



PROCESO No. 110014003066-2021-00918-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., **22 SEP 2021**

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **ÚNICA INSTANCIA** en favor de **CHRISTIAN CAMILO MORENO MEJIA** contra **WILLIAM ARMANDO PACICHANA CRIOLLO**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por **\$2'000.000** M/cte., que corresponde a la sumatoria de los capitales contenidos en las tres (3) letras de cambio Nos. 01, 02, 03 y 04 que allegó como base de recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las anteriores letras de cambio, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad de cada una de ellas, hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

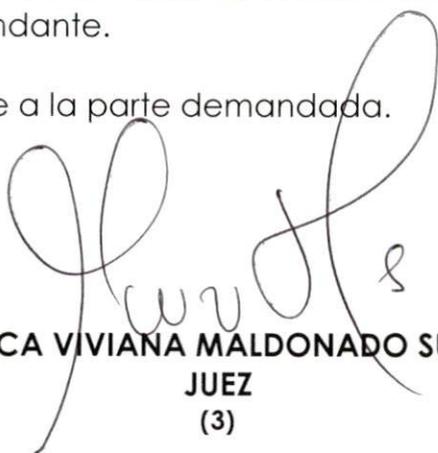
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce al abogado **JUAN CARLOS PANIAGUA JAIME** como apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ
(3)

<p>JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C SECRETARÍA</p> <p>Bogotá D.C. 23 SEP 2021 HORA 8:00 A.M.</p> <p>Por ESTADO N° 098 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría</p>
--